



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de pleno ordinario celebrado el día 27 de octubre de 2021, en el punto 4 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Académica: 4.1. Acuerdos que procedan en torno a la implantación, a partir del curso 2022-2023, del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (90 ECTS y verificado positivamente en junio de 2021) y como consecuencia de dicha implantación la extinción, a partir del curso 2022-2023, del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (75 ECTS, verificado en 2009 y con código de inscripción en el RUCT 4310404).**

#### **ACORDO:**

Informar favorablemente la implantación, a partir del curso 2022-2023, del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (90 ECTS y verificado positivamente en junio de 2021) y como consecuencia de dicha implantación la extinción, a partir del curso 2022-2023, del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza (75 ECTS, verificado en 2009 y con código de inscripción en el RUCT 4310404), según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2021, que a continuación se transcribe:

“El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio y por el RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón; y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

**Primero:** Solicitar al Gobierno de Aragón la autorización para la implantación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2022-2023. Dicho título, que consta de 90 ECTS, fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades el 22 de junio de 2021.

**Segundo:** Aprobar, como consecuencia de la implantación del nuevo título y teniendo en cuenta lo previsto en su memoria de verificación, la extinción del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza a partir del curso 2022- 2023. Dicho título, que consta de 75 ECTS, ha formado parte de la oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza, fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades el 3 de marzo de 2009, autorizada su implantación por el Gobierno de Aragón con fecha 16 de junio de 2009 y registrado en el RUCT con el código 4310404.

Los estudiantes que durante el curso 2021-2022 estén matriculados en el título que se extingue, de cara a que puedan finalizar sus estudios, dispondrán de la posibilidad de matrícula sin docencia durante los dos cursos siguientes, es decir en 2022-2023 y 2023-2024, en las asignaturas que no hubieran superado.

**Tercero:** Remitir el presente acuerdo al Consejo Social y al Gobierno de Aragón a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.”



El 19 de octubre de 2021 entró en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE de 29 de septiembre de 2021). Como consecuencia, queda derogado el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el nuevo Real Decreto. Se entiende que este RD recién aprobado no contradice la Orden IIU/969/2017, del Departamento competente en materia universitaria, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se acordó dar traslado de este acuerdo a la Sra. Secretaría General de la Universidad de Zaragoza como fedataria de la Institución, al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y a la Sra. Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y al Sr. Director General de Universidades del mismo Departamento del Gobierno de Aragón para su información

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 28 de octubre de 2021